

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO LABORAL - Radicación: 63001-31-05-003-2011-00134-00

INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en el mismo se libró mandamiento de pago el día 31 de marzo de 2011 (fls. 3 y 4), se dispuso seguir adelante con la ejecución en proveído del 14 de junio de 2011 (fls. 12 y 13), se aprobó la liquidación del crédito por auto del 29 de julio de 2011 (fl. 19), se aprobó la liquidación de costas en decisión del 19 de agosto de 2011 (fl. 25), se aprobó la diligencia de remate el 31 de agosto de 2012 (fls. 78 a 80) y a la fecha se encuentra paralizado desde el día 6 de diciembre de 2012 (fl. 87). Sírvasse proveer. Armenia Quindío, 12 de diciembre de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia, Quindío, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A U T O

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse el proceso de la referencia sin actuación alguna de las partes por más de diez (10) años, SE ORDENA pasar el mismo a PROCESOS SIN TRÁMITE.

Regístrese esta anotación en el Sistema JUSTICIA SIGLO XXI

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

12/12/2022- DCBH

Firmado Por:
Luis Darío Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fb823ea72a25bc82a1700db23bfdcaae06708ce47867dafb97c8f5ce1c4121**

Documento generado en 16/12/2022 03:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>